

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 27 de Enero de 2025.-

DECRETO N° 0 0 7

VISTO:

El Expediente N° 01901-0010863-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual se gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, a favor de la MUNICIPALIDAD DE CASILDA, donde los fondos serán destinados al proyecto "Cambio de Luminarias", debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente; y ver ordenanza N° 3463/2024.

La urgente necesidad de incorporación de nuevas luminarias con tecnología LED para continuar el reemplazo de los artefactos existentes en el área urbana de la ciudad de Casilda;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido y en busca de una solución definitiva al problema causado por la inexistencia en el mercado de lámparas y repuestos para renovación en la planta lumínica Municipal existente, este Departamento Ejecutivo Municipal realizó gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para disponer de fondos suficientes para la adquisición de artefactos técnicamente sustentables, económicos y eficaces en cuanto a su objetivo.

Que por ello se presentó oportunamente el Proyecto para el recambio de luminarias en la planta urbana en el marco del Programa Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe, por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública N° 02/2025 hasta el día 18 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs. o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

LUMINARIAS LED.-

ARTÍCULO 2º) EL Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gob.ar, en su pestaña: Licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL costo del pliego es de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, y para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT N° 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) EL presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$85.300.000.-)**.

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.
Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros Moreno N° 1450 de Casilda, en días y horarios laborales, recepcionándose los mismos hasta el día 18 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs.-

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 18 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado N° 2090 de Casilda.

En el día y a la hora indicada precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para adquirir las luminarias LED aquí descriptas, serán afectados a la Partida N° 1220205010000 "OBRAS PÚBLICAS DE ILUMINACIÓN", del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Artículo N° 18º de la Ley N° 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

ARTÍCULO 11º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, el Secretario Coordinador Área de Gobierno y Gestión, Secretaria Coordinadora Área de Planificación Territorial y el Contador General.-

ARTÍCULO 12º) NOTIFÍQUESE a Área de Economía y Finanzas, Área de Gobierno y Gestión, Área de Planificación Territorial, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 13º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda



Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda



Dr. HORACIO DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda



Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 - DECRETO N° 007/2025
"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED"**

FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar diferentes formas de pago.

VALOR DEL PLIEGO: \$150.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 2 % del presupuesto oficial.

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$100.000.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$85.300.000.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 18 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs. en el Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda.

ACTO DE APERTURA: hasta el día 18 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sito en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025, DECRETO Nº 007/2025
"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED"**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública Nº 02/2025 para adquirir luminarias led.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA
"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025 DECRETO Nº 007/2025**

La entrega de sobres se realizará en Departamento Compras y Suministros, con domicilio en Moreno Nº 1450.

Y deberá contener:

3.1 El presente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá Imprimirse desde la página Web del Municipio www.casilda.gob.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación y el domicilio real/legal.

3.5 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.6 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (Página Web).

3.7 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.8 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.

3.9 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.10 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.11 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 2 % del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.11.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.11.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.11.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 007/2025 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce y acepta las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. Los oferentes podrán cotizar diferentes formas de pago.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros de Casilda; hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre, las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS:

10.1) La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. También se podrá realizar adjudicaciones parciales respecto de los diferentes ítems solicitados.

10.2) Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3) El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4) La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5) En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3 se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva

mediante el email oficial compras@casilda.gob.ar, y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de la suma de **PESOS CIENT MIL (\$100.000)**.

12.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará dicha decisión a todos los oferentes a los correos electrónicos brindados en carácter de declaración jurada y al adjudicatario se notificará en forma fehaciente.-

ARTÍCULO 16º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.
- b) La Propuesta adoptada.
- c) El Decreto de Adjudicación.
- d) Póliza de caución por cumplimiento de contrato.-

ARTÍCULO 18º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

ARTÍCULO 19º) Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM. A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio válido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.-

ARTÍCULO 20º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTE
Contador General
Municipalidad de Casilda


MA. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025 DECRETO Nº 007/2025

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública Nº 02/2025 para adquirir **LUMINARIAS LED** según el siguiente detalle:

243 LUMINARIAS LED DE 150W DE POTENCIA PARA COLUMNAS (Reemplazo de luminarias en columnas). Luminaria vial diseñada para alumbrado público para montar en columnas existentes. Cuerpo de aluminio inyectado con pintura electrostática texturada. Cubierta de policarbonato de alta calidad. Recinto óptico y driver accesibles. Led de alta eficiencia luminosa, 160lm/w. Amplio rango de tensión de alimentación.

Flujo luminoso: **18.000 LM.**
Potencia: **150 W.**
Factor Potencia: **0.99.**
Temperatura de Color: **5.000 K.**
Diámetro de acometida a columna **60 mm.**
Grado de protección: **IP65**
Vida útil led: mayor a **50.000hs**

313 LUMINARIAS LED DE 220W DE POTENCIA PARA COLUMNAS (Reemplazo de luminarias en columnas). Luminaria vial diseñada para alumbrado público para montar en columnas existentes. Cuerpo de aluminio inyectado con pintura electrostática texturada. Cubierta de policarbonato de alta calidad. Recinto óptico y driver accesibles. Led de alta eficiencia luminosa, 160lm/w. Amplio rango de tensión de alimentación.

Flujo luminoso: **24.000 LM.**
Potencia: **220 W.**
Factor Potencia: **0.99.**
Temperatura de Color: **5.000 K.**
Diámetro de acometida a columna **60 mm.**
Grado de protección: **IP65**
Vida útil led: mayor a **50.000hs-**

ARTÍCULO 2º) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Bajo la denominación de luminaria led, se identifica el conjunto conformado por la carcasa o cuerpo principal, la tapa porta equipo, la cubierta refractora, placas modulares y las fuentes de alimentación. Las luminarias deben tener las siguientes características de carácter excluyente:

a) **Cuerpo principal:** La luminaria led tiene por finalidad la de proteger al modulo led y su equipo auxiliar del medio ambiente en el cual se encuentra instalada, y a su vez, de lograr la mejor distribución luminosa con el máximo rendimiento. Los materiales empleados para la construcción de la luminaria led, así como el diseño geométrico, serán los apropiados para que la misma resista las solicitudes a las que se encontrará sometida durante toda su vida útil; por lo tanto, se debe tener en cuenta que el conjunto estará sometido a solicitaciones combinadas de flexión, tracción, torsión, compresión, corte, pandeo y fatiga. Por lo tanto las luminarias deben resistir las inclemencias del tiempo, deben resistir la vibración ocasionada por el tránsito vehicular, impacto de granizo y fuerza del viento. Y cumplir con las condiciones de seguridad eléctrica, resistencia térmica y mecánica indicadas en las normas IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J2028. Responder en un todo a esta especificación y lo aquí no expresado, a las normas y sus complementarias.

El cuerpo principal de la luminaria led deberá ser extra chato, estar construido en aluminio inyectado, en una aleación liviana y durable, no admitiéndose que sea de fundición de recupero o extrusión de aluminio. Con disipador térmico exterior que garantice la temperatura adecuada de operación de la placa de led para así mantener su rendimiento y vida útil. No se admitirán adaptaciones de housing de luminarias de fuentes lumínicas tradicionales, ni sistemas de disipación activos (conversión forzada utilizando un ventilador u otro elemento) o cámaras de aire entre el/los disipadores y el

exterior de la luminaria. Bajo el cuerpo principal se deben alojar la cobertura del recinto porta equipo y las placas de led. Esta cobertura será de alta calidad. El sector porta equipo debe disponer en su periferia de una trampa de agua de manera de asegurar el grado de IP. Además debe tener capacidad para un driver de 150w programable y su correspondiente modulo de protección contra sobre corrientes debido a descargas atmosféricas con una capacidad mínima de 10 KA-KV. La sujeción del cobertor se realizará mediante ganchos de cierre de aluminio anodizado para evitar su oxidación. La sujeción a la columna debe lograrse mediante prisioneros tipo allen o similar, de acero inoxidable punta copa que impidan el deslizamiento de la luminaria ante impactos y/o vibración. Los prisioneros deben tener sistema de freno. La pintura será poliéster en polvo depositada electro estáticamente con un espesor de 40 a 100 micrones. Debe cumplir el ensayo de adherencia especificado en la norma IRAM AADL J 2021. Tendrá un chicote de alimentación eléctrica a través de una prensa cable que evite abrir la luminaria para su conexión a la red eléctrica. Se debe especificar la composición centesimal de aleación de aluminio utilizada en la luminaria.

b) **Recinto óptico:** el recinto óptico que contiene las placas led debe ser protegido con un policarbonato de alta calidad o vidrio templado, fijado al marco porta tulipa mediante grampas con tornillos de acero inoxidable, no admitiendo ningún tipo de adhesivo. La estanqueidad del recinto estará garantizada por burletes de goma siliconada asegurando un grado de mínimo IP65 o superior.

c) **Fuente lumínica:** la fuente lumínica led deberá ser del tipo "placa modular electrónica" (PCB o MCPCB) con led incorporados al circuito eléctrico. Poseerá un sistema de lentes ópticos girables e intercambiables vinculados a la placa mediante tornillos de fijación, no admitiéndose proceso de unión con pegamentos. El sistema de lentes adaptables permite lograr fonometrías diferentes, ajustándose a distintas geometrías urbanas. La utilización de este sistema será condición excluyente. También es condición excluyente la posibilidad de reemplazar la placa de led al cabo de su vida útil o por futuras actualizaciones de la misma sin necesidad de recambio de la luminaria en su totalidad. El factor de potencia debe ser superior a 0.99 y la deformación de armónica total (THD) inferior a 15%. No se admitirán luminarias led con el concepto de "unidad sellada", es decir que por mantenimiento preventivo y/o correctivo, o al cabo de su vida útil, sea necesario el reemplazo total de la misma.

d) **Bulonería:** los tornillos destinados a unir piezas en la luminaria, deben ser de acero SAE 1010 o de mayor dureza, de acuerdo a la función que cumplan y deben estar protegidos superficialmente con baño electrolítico de cadmio, níquel o cinc. La tornillería para unir partes que conduzcan corriente debe ser de bronce tratado.

e) **Pintura:** en todos los casos el material base de la luminaria debe ser liso, sin poros, grumos o defectos de función que afecten la estética, el buen funcionamiento y la confiabilidad en su vida útil. El proceso de limpieza y desengrase debe hacerse mediante un fosfatizado para lograr mayor protección contra agentes atmosféricos y mejorar la base mordiente. La pintura interna y externa debe ser realizada mediante polvo de aplicación electroestática, horneada durante un tiempo y a una temperatura como lo indica la técnica, asegurando la dureza y la adherencia adecuada con un espesor mínimo de 40 micrones. Debe cumplir el ensayo de adherencia especificado en la norma IRAM ADL J2021. Todos los materiales utilizados deben ser especiales para horneado. No se admite masillado alguno en ninguna zona de la luminaria.

f) **Reposición de partes o piezas:** se debe garantizar la reposición de partes y piezas por un plazo mínimo de 10 años.

Garantía escrita mínima de 3 años.

Referencia de artefactos

Tipo de modelo de luminarias a utilizar en columnas.



ARTÍCULO 3º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Planilla de datos garantizados por el fabricante.

Copia de los protocolos de ensayos fotométricos de las luminarias a suministrar para al de mayor potencia, realizadas por un laboratorio oficial (CIC, INTI, UNT) incluyendo:

Curvas polares de los planos principales.

Curvas de utilización.

Curvas Isolux.

Valores de flujo, potencia y eficiencia.

Constancia de montaje en planta propia de la empresa fabricante de las placas de led.

Se dará preferencia a los oferentes que presenten propuestas con mayoría de componentes de origen argentino (cuerpo, placas led, etc).-

ARTÍCULO 4º) FORMA DE ENTREGA. Las luminarias serán entregadas dentro de los 40 días de la adjudicación en Moreno N° 1450 de Casilda.-

ARTÍCULO 5º) LA Municipalidad autorizará todos los ítems de las ofertas de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego de especificaciones técnicas particulares, en caso de interpretar que lo ofrecido no se corresponde con lo solicitado el licitante podrá analizar la propuesta y definir si la misma representa igualdad de calidad a la requerida y considerarla como oferta válida.-

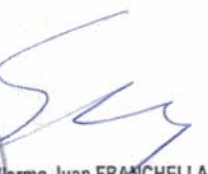
ARTICULO 6) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda